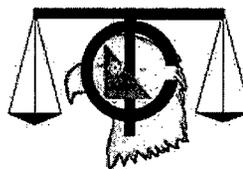




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 25 OCT 2012

**VISTO:** El Expediente N° 217/2012, Letra TCP - VL, caratulado:  
"S/CAPACITACIÓN AGENTES T.C.P. S/OBRA PÚBLICA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita la contratación de los servicios profesionales de la Dra. María Victoria PICCININI, a efectos de brindar una capacitación sobre Contrato de Obra Pública a los agentes de este Organismo, dictada en cuatro (4) módulos de cuatro (4) horas cada uno, aprobado por Resolución de Presidencia N° 347/2012, obrante a fojas 14 a 15.

Que por el citado acto se autorizó el gasto que demande la capacitación por un valor de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) la hora, comprendiendo el dictado de los cuatro (4) módulos un total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), conforme comprobante agregado a fojas 23.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, la profesional efectuó las tareas de capacitación de los Módulos I y II, los días 09 y 10 de octubre del corriente año, abarcando dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una, con lo cuál corresponde la aprobación del gasto por un valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).

Que la Dra. María Victoria PICCININI ha presentado para su cancelación comprobante de Factura Tipo C N° 0001-00000062, obrante a fojas 18, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), en concepto de la prestación parcial de las tareas por la cuál fue contratada.

Que la Dirección de Administración ha conformado la factura detallada en el considerando anterior.

Que a fojas 19 obra constancia de opción al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes vigente.

Que la actividad profesional se encuentra exenta, de oficio, en relación al impuesto sobre los Ingresos Brutos en la C.A.B.A., según lo normado por el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, en su Artículo 116°, inciso 9.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS por el dictado de los Módulos I y II en materia de

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

Contrato de Obra Pública.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 apartado 3 inciso n) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el gasto por el dictado de los Módulos I y II de la capacitación a agentes del Organismo sobre Contrato de Obra Pública, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), en el marco de la contratación directa aprobada por Resolución de Presidencia N° 347/12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Ordenar el pago de la Factura N° 0001-00000062, a la Dra. María Victoria PICCININI, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1,600,00), de acuerdo a lo expresado en el anterior, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.9 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

**384/2012.-**

T.C.P.
Confeccionado
CF
Comprobado
W
Corrigido
J

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.N. Luis Alberto CABALLERO**  
 VOCA. CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia